



**ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES POR LA PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS
TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E
INDUSTRIA 4.0 – AANTAECI 4.0
G02743573**

Con fecha 18 de febrero de 2021 la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN

*Considerando la solicitud presentada por la entidad **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES POR LA PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA 4.0 – AANTAECI 4.0**, con CIF **G02743573** para su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.*

*Considerando el informe que emite el Negociado de Participación de fecha **17 de febrero de 2021** respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para la inscripción de Asociaciones y Entidades en el Registro.*

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

RESUELVO:

*Que la entidad **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES POR LA PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA 4.0 – AANTAECI 4.0** sea inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el **Nº 3385.**”*

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Fdo.: M^a Ángeles Macías Aguado



Firmas:

Firmante	Fecha
MACÍAS AGUADO, MARIA ANGELES	18/02/2021 13:30

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador WKF8VK8LWLKDKSK2XFFYLGPMR en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

